Con Garcia D7-8-215 CO-BM CAJ: 8 DOC: 430 Fol: 21 más coraltula

Side se notifique à la otra parle perito tasador appearance the second Perior July de Ja Instancia Jose Gabiel Muir apoderado del Tenor Don Omique Meiggs, empresario del perro-carril de la Oroya, ante W con arreglo à derceto me presento y digo: \_ Die debiendo ocupar la men Cionada lineai segun el traso de la sección que se esta ejecutando, tenenos de la propiedad de Don Manuel . Farcia, suplier a VI. se sisva mandar que se notifique à este propietario nombre dentro de tercero dia perito tasavor, para que en union del que nombro por mi \* parte, Don A tonio Meyna procedan, a la procesor breugdad, a practicar el avalua y fasación de los terrenos mencionados en la parte que necesita ocupar la empresa. Fodo en conformidad con la dispuesto en las su premas resoluciones de 8 y 22 de Marzo de 1810. Estas terrenos forman parte de la tida de Bruna vista - ara conseguirlo A III. suplico que dands por nombrado al perito que indico se seiva proveers en la demas como solicito, je es de justicia. Afairma, à 13 de Junio de 1874. Jose Vor. Calle. Lebrich Month Ju's

sona d'ensis quince de suil ochociento setestos y enotio. Notifiquere a Desellamel Z. Garcia, pora que n'estable no a la enforopiación, nonde derto de regundo da la su posto tarada; dandore por nombrado alque esta parte denguale el mismis de line solon el aute anterior à un done Ga buil elean, fimé de que on Doy to gue habiends whichade for DonoMounell I. Mania con el objeto de tracede pater el auto for diligenció conforme à la ley - Lima Mulio other de mil ochrecentes retentily enter. In Juliv ochradel presente and here rater elauto que anteceded Don Manuel y. Garcia por Legulaque del of presence del testigo que susonte eloy fe Iné llyasde

The Stug de 1 a Instancia. Ballarara E. de Garcia por mi exposo de Manuel & Garcia cujo poder yerro, ante US. digo: que la Empresa del Jero comil de la oroya se has presentado para que por mi parte, nombre el perito que debe intervenis en la tasación de emos terrenos de nuestro tracienda mineral de Bella vista per los cuales debe pasar la linea que construye. Inn no se ha procedido a organizar el expediente de necesidad y atilidad y se extreita y a el mm barniento de perito, al cual Il obrando em circumspección, ha defendo condición almente ordenandolo, ei por mustra parte estamos llanos para que se haga la expropración. En ansecuencia de este proveido, debo haver presente à US que no la proible asegurar por abora, si prestaremos suestra aqueis cencia para el transito de la linea por la hacienda de Billavista. La empresa demendente ha unitido una formalidad indispensable cual es determinar la catenzión y situación de los terrenos que necesita. No salemos por enales terrenos de la tracienda prasará la linea, ni enal sera el numero de metros enadrados que la empresa huya menes ter; y esta determinación es absolutamente

Sprecisa, porque de ella depende, el que podamos sesponder, en nos hallanamos o no a la expropriación. The la linea ha de pasar por terren de pastos o sementeras y en los que no hay edificios, no habria inconvenie te para haver la enagenación, pren las formalidades y segundades de que ensegnide me venpare. Tero en enno se dice, la binea hubiera de pasar por el sitio dande se encuentran las ofici nas y la capilla, de nonguna mane, podna emaenter en la capropriación. Las primeras no freder tevantarae en cua quier parte, por que tray que hus ear los accidentes de tenens y las caidas , de aquai para establecerlas emvenientemen te La sogunda guarda los restos ac muster emtecesores y relacion ados, que no queremos trasladar, mi autorizas en profunction. Ademas per estas observaciones, del mos hacer notar a US. you los de pen dientes de les Empresa, con ens alu sos repetidos y sus escesos de todo gener han dejado una experiencia muy ama ga para las propretarios del trayecto. lo miemo es preciso alcanzar una garan tin de que esos reluevos no se cometeran

y de que no se acupara mas teneno for los agentes y trabajadores de la Empresa em eus carpas y compamentos que el que puese materia de la capropiación, despues de entregado ou valor, afianzandose ademas la responsabilidad por los danos que puedam Causarce en las cercamias, sea tomando lina, sea talando las sementeras o maltratandolas o Eustragendo frutos, sea en feir que proven\_ gan de enalquiera vtra mala acción. Mintras se procede, en conformidad en estas indicaciones, à las que Ul accedent per que son anegladas a derecho, sinvase M. tenerme por opwerta al nombramiento de punto y ordenar que se haza la determinación que amba he pedido y que se afianse las da nos probables, junticia & Tima, Julio 8 de 1874. A Jana Baltagara Pdi Garria va Julio miene de l ordonentes rotenta y custos Fraslodo \_\_\_

Cantesta.

Sor. Tuez de la Trosta June Gabriel Mur, apadera do del far dan Enrique Meiggs en au-Los con Don Manuel Procente Garcia Sobre tasación de unas herrenas que tiene de our Marle la linea del ferre carril de la Broya en la chaixa de Wellavista, ante Vd. contes lando el traslado de la apasición que se ha entablado digo: Loure Dana Baltarana C. de Gancia ha solido al prinio, en repare sentation de du esposo, aponiendote à la faración que lengo solicitada; y las raranes que alega en apoyo de esta aposición pere den reduirse en resuman, a' las signientes:

Ja Loue ann no esta organizado el espedien ke de versidad y utilitad que justifique la Empresa no ha designado cuales son los Herrenos que ha de aurjour de Bellavista y, en que estension, no saben lis peropietarios si pres\_ de prestarlo, seria bajo la precisa condicion de previo afianzamiento à datisfaccion de los duenos, de habas los dans y perquision que la Empresa pudiera cansarles en lo futuro!

Tadas estas alegaciones hieren su respuesta precisa y antelada en las resolu ciones dupremas de 22 y 8 de Marro de 1870 que sirvieron de fundamento à mi peticion de fla La primera de estas se registra en "El Pernano" correspondiente al 1º de Abril de ese ano; y la degunda en el de 12 de Marzo del mismo ano.

Revormiendo pares, a' Nf. su lectura; y
su les to persuadira a' Nf. de las verd
des signientes:

ja done la necesidad y utilidad de ompa realisand her los terrenos de Garcia y de obros parte culares en el Hayerto del ferro-carril de ter opion lan in for the time. la Braga, esta pleminamannente comp The fairly bada favr et herho de haberse evnsidera beel of me. par las Ingenieros que practicaron el applied for trara como los mas convenientes par refe of the block la linea del perro carril, segun experes alloggermen mente la establece la renolucion en da de Ma de Marro: Agregando que es france una ver aprobado por el ten Gobos, evono lo ha sido, no fande a to second to to Elicina rarse en manera alguna of the latter De agni resulta tambien g evising fazie la expropionion es ya un herte con les prelies mado inalberable el traro definiti あってはないる fue our presentiendo dolamente el modo de Ja roughly ceder à verifieur las intermiracione en alexander de partinlares. den la prespiratennia de esta and inginit solucion afama, que es la regla à que de sujetarse el caso actual, seria hasta u र्देश देश रहे to punto plendible la primera de la legher retain exigencias de Garcia. g. colde, Tiendo un hecho imenterhable que traro definitivo de la linea no solo have hiempo, aprobedo, sino que se es executando los brabajos con arreglo a' les pentos immediatos a los herrenos the colde Holes Kelden tenden far dans to be se han de ampar del for Garia; apper thouseld imposible que este ignore por que to behave a Hur de su fundo ba de pasar el egune cene evril, ani como tamporo puede afer

ignoramia en enants à la extension con Jero ann mando en realidad hu. po de la tasación se determinaria lan to el sitio como la estención del terreno. dit elle De manera que el degundo pere pasa de ser una futilera y es lando menos consistente manto que de ella se hace dessender et ulberior allamamien to a la expropionion, umo si esta depen diera exclusivamente del guerer o no Jurada, su propio nambre la clice, de efectua aun a perar de las propietarios una ver ameritada su necesidad, como sue de en el paresente caro. lus terrenus de Garcia comparendidos en el fraro de la linea, esos tendra que our par la Empresa quiera o no quiera el apasitor: no heriando este atro derecho que el de epipir la pusta inveniración. No er arreglada a dererho ni lampour al buen critério la pretención de que se preste fianca para los classos fisturas que poudiera viacionar la Emperera. Cual seria esta fianza? Las indemniraciones no se haven seno pour dans actuales y possitivos elelidomente comprobados; y no por los futu ros o hipakéhino etri lo establencen las leyes civiles que tratan de la materia, la Zaron y, henoladamente, el Aprino clereto de 8 de Marro antes citado, cuya bertura vacho a recomendar a Nd. Ti mas tande surjessan has da

pre estara espedito sor deserbo para s damarles racionalmente en todo tiemp dens para que que e cun m satisferha la epigencia a este respecto, dela have noton a VI que la Empres ha canignado 80.000 f en la Caja fisca justamente para atender a'estas inden nivacioner y ereo que el tor farcia em trasa suficiente garantia en esa sum For lo que have a la ainterde los lenninos con que al final del esento es que voy contestando se trata a la En pren que represento, los recharo tomo debo. La expeniencia no ha demosta do que sus empleados cometan esesa. de hodo géneros en propiedades agenas o que los danos cansados no hubiesen si ha demostrado es la romacidad de a gunos propietarios por locupletarse mesuradamente a exponsor de la En special and a Ethirhai al presa bajo hales à males penetes los que escujitan para esplutarla, y la que es n ha demostrado la experiencia, cierto piritu sistemativo de aposición, hijo interés perivado, y no por cierto de esclarado de patriolismo, a cuanto se trace de p futures verhorspara el pais. Ante de combin hané nota a VI. que regun el decreto de 22 de Mar ai el for Gania insistiere en llegar ade de su aprisicion, la controversia debe ente derse evn el etgente pinal evmo represa lenga utra evra que haver que ejembo lus trabajos elel ferrocarril con estreita

dujeive al trare definitivo. In particular apositiones sobre vinissen donner de magnitud, derán responsables los enstrarentones de la dujein al trass definition of si pour course de infumeralas exposiciones sobre prosponsables los contraventones de la log, que en este caro favoirer a la Empresa.

es Los expuesto no deja duda de
ca que la aparicion de Garcia es obierta. in monte confraria al benor de las resoluu sioner deprison de que he herto mérito; to et At pide se sirva éterlararla sin lugar, y mandar al mismo tiempe que de lle no me a debido efecto el anto de 15 de dela. Ton en troises ainterior de son manne Dima, a 22 de gulio de 1874. as more of fore of Calle of about is o que la claver contrata de luchieren se a Okrasi dige: - Tom por lo que priseda impartar mes de de presoner para evitar pover que la entonira. All supera. sos ferinados y suo pour cierto de Estano Lima Julio veintimento de suil ochociento delenta y exectro Provegend et otro si ustifiques de Drie Para la Segundo d'a presente a morning the particular hanga who was ger him que exembers

el savissio dia a las cuatro de la viula farme hice saber decreto de la viula de de de cala cuatro de la tarde hire saber la les videncies dela d'entra a Sunce Bultarana Cartro de Garcia Gastrode Gardia Ellfurguis The state of the s an Kelo Carpenso Mark parties access A Comment of the Comm I al experience believes see has che remi up on surpressive new of their society affice al The same of the sa a sometime of the said of one state of the said Done of the contract of the second of the second rocked a characteria of activities A Secretary of the second of t Sante et la Rice de Compone Karga who ever gove home gove ejecus two trabages the personant can Extract

Tr. They us The Unstancia. Lemando Parquez por la Ira. Da Ballagam basto de Garcia, segun el testimorio del podo, que en debida forma adjunto, en antos em la impresa del fern camil dela Oroga, cobe non brammento de perite para la lasación de unos terreno de la hacienda Bellacista dela proprie dad a mi parte, cente Ild. digo: que a mi represen tada e le ha hecho caler saber un anto de Us pirel anal se manda que presente el fider que la autima dentre de regundo dia y cumple em bacerlo y pride a US. en Emse euneia se sina mossiolar se me tenga por parte en ale juicio y se entrendan emigo las diligencias de el - Por tento. Enplies, que habiendo per presentado elpores que acredita em personena se serva proceser Omn coheito, juiliera of olign: you ha de ordinar MI. as momo se me devector que dando en autos espira certificada - tima, Orgato 4 de 1874, Lemando Varquer

ochocientos setuto y cuatro. Tengare al recurrence pur pone en vistad del poden presentado que re la dovolvera, defandra antes cospia ce stipicoda En el mismo di hire notos el deset autorin a'ou Leono do Dæguer finsdryfte Toder Da En Lina Tulio dies y voto de mil vono To altors ain esite setesta y custo: anteni el Escrebaro Eastro de terliges paricio Dona Paltarara Cartro Garcia a In Garcia muger légitione de Don Manuel à sente Garcia, vecime propietaria de este & Teonardo ba quer. petal, mayor de edad e intelègente es idiome constitució à quien doy pe comos dice. Luc en virtind de la autoresacion q su mariolo le hace storgado con fedra d y rueve de Tetrembre de ochocientos seten y dos ante Don Feber Totomayon conf su poder el succesario en directro a don nardo Vasques en los terrouses de los m unte que con el poder que la autorisa como sigue - on Tima Tetresubre de Frelev. y surere de suil ochocresto setesta god Don Marcuel Grocesto Garcia vecisio en estado de estos Capital, mayor de esta a que doy pe conosco y dice : Lue con re tu poder el mecesario en derecho

su Esposa Dona Po altarara Castro en las terminas de las signiente minuta-Tenor Secretor in - Tirrare botted enter der en en Te ejestre de Esereturas & ublicas und per tor oper courte que yo Manuel Trocento Garcia vecino de esta Capsital confiere mi poder amplio y general a mi ligetime muger Dona Baltosara Cas tre para que à mi nombre y respresentands mi propia persona cobre las contidades que se me deben dea cual fuire su proce deneral aloundo les recibes y concelaciones que se le exifam para que pruda arren der vinder o' Supolecan mus bienes y les Suyos celebracido las respectivas escritu vas en avolgereira de estos caros, para que pueda exigér cuentas aprotrarlas recivi endo sus alcanies para que puedo tran Lar lois déférencies que le succèten par si à sometien dolas à Jucces arbitres arbi tradores y asmigables componedores que nombrara con las facultades mice areas es concediendo les terricisos para laurator y prorregandole en caro preceso, nombrando Terceros en corro de desceración y para que pares ea en jenció en depensa de sus dere ny chy y las suyos presentarios curentes recur Don sos ordinación y entravoluciones seon pre In cisos concediendole al efecto los facul dades comments y las contencialos en el artículo doscientos tres del Cordigo de Em sericionientes Civil y la de sostituin en enanto a pleito, usted agregara las clous ulas de estilo Tisma Tetresmore ny den grueve de mil voussients setesta

y do Mornel Grocerte Garcia - Poa jo de las baces que constan de la incerta minuta la cual queda elevade à bien tura publica y conda a en legajo con grant and so el numero suscientos moventa y tres con fiere el otorgante el proder a que ella te refiere con libre france general admissistración y relevación de costas I you I brevilano doy pe que he cumpli de con la prevenicio in les articules sete cientes treinte y cinco y signientes cul braigo de Enjenicionnientes Civil: que el otorgante bien instruido de intern to ratifica y pirma con les testiges Den Manuel Maritus Don Miguel Lino Montes y Don Wences low Asency de esta vecindord - Manuel J. Garcia -Marcuel Marilun-chiquel Tino Mon to Wincestow Asinero -Antenio de tir Fotomouyer Eseribano Publico -Besser Feoretoor in Tirvoue betur en tender en som Regestro em poder que ye Daltasara Castro de Garcia con piero a Dom Leonour do Vorsques para que me aguele y defienda en todo los pleito que al presente tenzo y tener pueda sea enal fuere su nocturalira presentando los recursos que convengan Trasta su terminación con facultado de jurar, probar, recusar, aparan ta char, apelor decir de amiliata de cles es time y sostituirlo bited agregara las clouis elas de estelo Lema Julio dees y sus de suit ochociosty setesto y cua

tro = Baltasara E. de Garcio - Dajo de las baces que constom de la incerta miner ta la cual que da elevada à Escritura publica y corida a un legajo con el survivo dos cientos ochenta y siete, confie re la étorgante el proder que elsare re ficere con libre franco general adminis tración y relevación de Costas. Tys el Everitain day pe ou he cumplide con la prevenido en les articulos selecientes trem to y euro y signentes del Evoligo de En teri conviento Civil que la otingante been instrucide de su teren la ratifica y firma con los lestigos Don Moiseuel Marie Haya Don Gineterie Asencio. y Don Berardo a Selva de esta be cindad-Baltarara C. de Garcia - Masuel Mo ria Hoya = Esmeterin atsencies = Berar do atela = Anterior y como administra der del Oficio de Don Telin Totoma - Duom Marwell Minendes Escribano Fublico = Concuerdo con un original que se tresta a fajos ciento cincuesta y une vuetta de un Tiegestro al que me resuito. I en pe de elle signe y pirmo este testismonio despues de correjedo conforme å la leg et die de un fecho = ton signo - duoin Marwel Menen des Es evil and Tublico. Esta comporme con el proder que en testes nomio presento Don Leonovolo Nasques, el evul le develve. I en virtud de la mandordo en el ante que artecede pongo la presente copsim certificada despues de hodier ensupolido

Con la dispuesto por la ley - Lina Agesta motho desmil ochocientos setente y curotre-Lemando Turquer les leg seleties Lima Agosto suis de mil. roveyend le principal dela Mente Pascal - Johns ages properties of desires for I Just " Just" Stetzerte spiscol dece za por la nauvrez que ne aducen en il recurred ft. prude uf acced a'le que en el ne prole. Donn Age to 6. de 1874. Cimo elgato doce es mil ochoeien Los setenta y enatro dictamen del Ajente Riscal, y con derando: que Dena Battarara 6. l'arcia en su escrito de fojas dos, contradice mi la utilidad publ de la obra, nila necesidad de l man para ella terreno, de

propiedad de su representado: que so esos puntos ademas, dobe tonesso to del primero jeger esa utilidad esta ann calificada en la leg selativa a'la Construcción del Ferro Camil del Ca Has a la broya y con les Sacrificios gre se lleve à cabo; y en manto al segundo, que estando aprobado por el Mobieno el traro defuritivo, que con arrègle al Supremo de un l'ochouente, setente tido, de ellaro de un l'ochouente, setente no puede altera, se en manera algu ma, la terreno suya occupación es necesa da son los considerados en de de de la la grande que la la and expressionente se allana a'ca enagendagens de l'action de cultivo, y la contradición que las la l' mita a mo enpropriación de las ofi cinas y Capilla pundandore en cuanto a aquellas en la dipintas que hay para entablecentas en tro luga. respecto dala Capilla, en que contiene la rester de mes antèresores: que es manificatio, que estas consuntamias no son atensibles, cuando esa propiodas

particular re nocesta para una son de reconocidad utilidad Nac mal; pues sui el articulo ventireis la Constitución dela Republica, en articulos cuatronentes resenta y dos. Covigo Civil y mel quintedos treu a de Sipinamiento, exoptuan na de la expropriación, y ellas no den deserto al dremo para enj con anaglo a las mismas dispo ciones, la correspondiente inden racion: que no haciendore como da especto la oposición que del suina el articulo mul giriscio de dres ymove del Corigo de Enfine wiends, esta cuestion debe resolve se de finitivamente: que la leg ed pone la obligación de das fransa dans y perfuries que puedon co rance; yrobo el particular dele nerse tambéen en cuenta, que es u via la responsabilidad de la en on for estes narmes leberage tante la expropración, y notifique se a Dona Battara a Garcia for que nombre in peace taradon dente de regando dia : debiendo bacconse la toración con arreglo al insiso i gundo del artículo una gurrientes to Valuring

costonel del musnos à las once de la manama three taker it auto odel frente a Don Leonourdo Marques, birmo de que ry. Cint your Servi In dies y siete all mismo En dies y siete sel mismo a les tres de la tarde bien daher el soute del grente à la Voie gabriel etter pirmo de gen douple Mous Cestifico: que Im Lorrado Varquer como affolicado aedina Battarara Cartro de Garcia, por un otro si del esuito que tiene presentado en el inú.
Dente de us innovacion, drie la
riquiente. Otro ni digo: que cumplicado con el mandato debria respecta el nombranciento de pe seto, nombre for me parte alle non den fine Peroles, a gleien Atia se se vousagne por nom trado-Lina Aguito vente as unt ochocientos sotenta y cuatro = relog Luna Agorto ventimo de milado cientes retenta qualto : lon lo prin cipal, porere nota alloner Pre forto all Departamento, em tras

cripuon all auto de doce del rife, para que se uniflato. dads en el . Al otro se estando e rentedo el auto resolutivo dela : misma feela esperilo enlo po cipalise da por nombrads d vito que se designe y notifique a' den lunique ellerigge plana, montre el que le sasperte desi de requede de l'esta-ja Notifing mel fluela. = la el misso Jua a las cuatro dela torde Jea's cuatro sela torde la sale el cueto auterio a Den Se so Marquer fermó se que den f Marquer - Lucaba. En veu cuesto acel mento levie a ? Du Janiel Mari, Jeou dege day for aller = the lita conforme con la piera que on notes obran en el medente ya mondo Lo a que me remito ; y en clansplimée.

delo mandado en el proveido de esta per
que come a fojos doce de esta cuadonos,
que la precenta en familia a mentituation

Agosto den l'adeocéantes retent, quals

lla l'Alexandes Exceptional and order of the sainte

Nambra periko y expane. For Tuez de la Gnata Jase Gabriel Mur, apodern de del far. Dan Enrigne Meiggs en anter eva Don Manuel J. Gamia Dobre lasación de unas hersenos de la hairenda de Buenavista, que debe our par la Empnesa del ferro-carril ele la Oraya, unte N. digo: - Force se ha puesto en un evacioniento un anto eppedide a' 21 del arhual en que manda Sol At que mi parke numbre periho para que assirado correl de la evitraria proceeu dan a' verifier la faraion pendiente. En esta virlad nombro por perilo al for Dan Antonio Regna; y pido a W. que dandolo por nombrado, se 12 sirva designon dia para la aperación, parerio juramento y aceptacione de am-bas peritas, el mio y el de la atra parte So. Complie asi el mandaho de Rec NJ en la austancial, dets haver notar ensegnida la equivocación de forma que se ha padeido al evnignar este anto en una demanda meron que presento! Dan Lemaido Vargues, mando pour an nahuralera delia figurar en el espediente de la materia que yo he paromonido. Tin cluda en esto no hay mas que una distración del autuario que

fromdo los especientes; poero es necesa que esta equinocación annque de para la r landad de la tramitarion. Par lo expensito A Old. paido se airra dar pour nombrado a parile y parever en la dernas en Lima a'A4 de Agasto de 13 June Mr. Calle Desconces Mou L'ima Agisto veintienentro de mil Agreguese copra certificada a la relativo al nombración to se als heales for este parte en a dis u proveera - Sub-In his work heera agragada à fojasoure Du este auderno, la Copia certification aque se repare el auteren proh weedle fruit of ato verticust in dent ochowenter retente y cuals Lima Agosto veinti siete de mil de da por nombrodo el peritotim que deta parte acaiqua, el q aceptando y perado el como an amo el como el c que ven fica ou destro de

region de des sommes de cétados, Cargo para grahan side mon En veintiocho del mismo hise saber el auto anterior à Don Loré Garriel Mur, dir En seguida Trice de a Don Leonovalo Varques, piomo de grudon bé Lecote Varquer Euroigne En Lima Jenio trienta de mil ocho cento leigge à seteste: Auteni el Eseritano y les tigns The Ga pareció Don Burrique Meiggs natural do vieletter Estactor brider vecino de esta Capital ma costellours à quien don pé convico y dice; Que confine su pader et micesario en devectu Minute Ede la signiente minute - Jerrer Tecretarie Fireare better entender en un rejestro de es gre y's Euroique Meiggs confiere à Du Joré Jabriel Mur para que responsationels me persono acciones y devectos me ayesda y depiendo un todes los pliestes que al fore

sento se huberen promocido contaní o a adelanto se promovienno, di como Combio para interponer las demandas convenies perdiendo en uno y otro caro interprier a recursor ordinarios y estraordinarios que tian necesarios, applando diciendo de n bidad, y gereinde les demos acts pre les austes exige peder es précul et an culs descientes hes del Codigo de Baja ciamiento peus para todo elus relaciones confiero assiptivo y general Prinalme le doy proder para que re desista y s a James tuyo el presento - Line Jesnio vien ens de mil ochreciente setente - Carrie Meiggs - Bajo de las baces que co toin de la meette minute la anal que elevade a Escritura spublica y coside su legajo con el mimero cuatro ciento to confiere el atorganto el poder a que elia se repiese con libre franco gener administración y relevación de costa Tyo el dicribario along je gre he an prido con lo prevenido en los motreus detecientes trainte y enses y diquiente del brotigo de confineramentes Ein que el dergave bien instruído de tour le vatifice y promo con les t ges Im Aranuel Marilur Den Types Dogs y Den Wincestow Asendirs Sold of este vecin doed - Burnque Meigg. Tyrous Trojas = Monnel Marelin Wines las Arenors = Antenni d'el Lotomorgen Eserchano Tublico autemi y se hollo a popular tracione desento y enotes de un Bigisto a

ano pasado al que me venito. Y en fe de ello digno y firmo esto listimonio des pues de corregido conforme à ley I d'un Abrel veistrement de mil och dry dus reales - Jehn Totomougn - 61 scribaro Tublier. Este conforme con el poder que en Testimo no presento Don Fore fabril chur el ceme lederation. I para les épectes leques parage la presente capie certificado des pues de hober cumplices would alis priesto year be ley - Time pedra ut supra stood of the State of the state En el mismo dela hirel saber el anto de fogas dos vicella a Don che so observe de finas day fe The of it kindows day to affe There can to present with Veterintes freinte y esces & Tiges on the del mismo detientre re present de alones el Jurga de Du Artonis Reyna, à guien eller men fin aute in le seul del cual promitio de sampana con fi delivad your agravis de parte, el con go de plento que se le ha confiado, for us rubicando herevo Antonio de Bryng Mar Sheat

el auto que anterede a Don lore Perales, firmo se que don los On el mismo dia se prem to en al Jurgado Son Jose Pera I ale aleune les, à guien el tor mer Morante alonelle en mi le recibió paramento conform ala ly, bajo del wal promote dererfpener con fidelidad y zin agrovo de partes il corgo de p sit que re la liace, firms rul, cando Turavaria day for More Finales Mal fluste And the second of the second o and on the Estate of the State of the Party A STATE OF THE STA The state of the s The town of a service of a fire City of and the second

15 Ser. Show de La Instancia Ballarara Cel Garcia po mi esposo D. Manuel J. Garcia, en et quieix promovids The las Impresa del Asso easies do la Oroya, ro bre caprofinación de una parte de mustra hacienda de Bellansta, ante US em loya capitetto dogo que es las do presa practicars la meneura y tasación de los teronos que la referreda emperesas dele ocupier em el trayecto del camino de pieno, de los advertir o US. que el antique camino real ha vido tonado lambien y cambiada en dirección haciendolo pasar por terrenos que corresponden equalmente à la hacienda de Bellavista. Fralandose de la indeminiscieno de la de aquello que se nos ex propia, preciso es que se comprenda en ella, y se mensure per consignante y taxe, no solo lo que materialmente o enpara la linea ferra, sino todo lo demas que necesita para dejar expredito el camino foblics. For tento. Il. suplico, que antes de que se constituyan los

peritos en el men erin a do fundo para ho en la minima desario de que en entra en estar en entra de la porte de la porte de la forte Taima Octubre Sprimero de mil achocientos setenta y cuatro Vista al Spente Piscal, haviendere sober a las partes d'ingreso de gue suseribe al Jurgodo

Portuolo

P Con el mismo dia à las enatro de la Las Larora C. de Garcia, por esquela que necibió los Lemanos Vors ques y firmos day fé In dose del ruissur das tres rela las Thin daben el auto anterior a don Gabrielallar, enterado se elección many to him elque susaite do Quan Attaravia

J. Junde St Just? Il Azente Hir cal aloce: zu pro de vef. pour este recour en com cimont de la parte contrava, o con loque so\_ pougo enva la vista. Lima Octubre redwola-13. de 1876. Ellerene sima Cetable quince se mil sons de la conscienta de la conscienta de gue antare de optiols . En veintissete del mismo à las ance de la manana hise salver elante anterior adondose's etter, finné day se' segment of wines the reprosen En dose delicaciones alcalars esta d an dater of rute sentained don capacida Mero, interako de securo a y la dien chy un demande de



For Juez de 1. Insta

fore Gabriel Mur, a nombre de Dan Enrighe Meiggs en ander even don Manuel Brusente Garia sobre expropria cion de unas terremos de su harienda de Buenavista, ante Vd. en legal forma chizo: Zue se ha puesto en mi anocimiento un remes presentado por este demos en que manificata à W.S. que la Empresa le ha homado no solo la parcion de herrenos necesaria para la via fenrea, sino ham bien whom en que ha establecido un carrino de herradura je que siendo esto asi, la hasa ein que hagan lus perilos, enmo esta unde nad, debe comprender had as las herrenas ampadas para uno y alro ulyeto. · Can este motivo y en responenta a' disho remeso debo esparer, que la Empresa ompara, de un modo definitivo, sola mentes las herrenas que sean necesarios para la via ferrea: los demas, para el camino de herradera y campamentos, los acupara lem pavalmente mientras cluve la construcción y trabajos del ferro carril en ese punho, pongands desde luego el respectivo arrendumien to pour las segundas. De agui resulta que la lasaiven de las parilas debe contraerse à des pomobas:

1. a justipseiar et valor real de los terre nos que han de quedar definitivamente es propinder; y h. a sigar la renta que pards pagarse por la lacación de los demas, esto es de aguellos que se amparan temporalme Le eun el camino y los campamentos. no liene inconveniente para que der a la lasacion; y pide por lanko a' W. De Dir. un undervarla en las leveninas indicadas. Enhiendo que la pourte cuntraria la lasacion, lerezo que se prenetre de la varan que à ello conduce. Jan ansignishe A Ho faile que en abernion a la diche y a la solicitado pour la parte de Gancia de sina dispuner que se épectue la doble harainn L'ima, à ha de Ottre de 1874. Avril Mot butte. I Solbried Mes Loina Cetiobre treinta semick deshveren Los seten Lo y enatro rimo Noviembre tres demil schosientos setenta y cuatro van la autor al Aprete Filical.

J. Juer de N. Gant? Il itsoute Jis cal dice: que estan de la saroner que re adveen en este re enn, predert, occeder o'the gue on el re Jude-Lime Nort 4. de 1874. aima Noviembre mere de mil ochseientos setenta y matro fatos yvistes: de conformidad con la expressió por el épente Miscal procedore a la tasan dels timenes dela hacienda de Bella-vista que hou de sen oupasos por la linea del Geno. Carril dela Oroya; la que se ve réficara, afreciands el valor de los terrous que lan de que da definitionme le ourflaces por la lescea ferrea en los terminos de sinstis requesto del to trèce del Corgo as Enpuramients; y appenande ignalemente la senta que deben producer menualmente is tenens que legis de res ocupa

des temporalmente por dicha empresa; notificandre en un Contecuera a los interesas des, para que dentro de re quado da noubren 200 per petters peritos La Contacto On deis del mismo à bas once de la mousine hire baber et auto auterin à De Leonardes Harques, primes douple -On Somerides trice etre à Den Jore Ga brief the piveris despues de instruce de dejque dayje a fee of found a second as the stand of the partition of the The state of the s

Bibe se cherigue muevo dia Mara gl. lub paribus prantiquen la Pasairon prendiente. eccession of far. Tuez de l'égnata Jose Gabriel Men, en refere sentation de den brigge Meiggs, en autor ever don Manuel Znovente Garcia Robre expanspiación de unos herrenos de la hacienda de Buenavista? para la linea del perro corril de la Oraya, a' VI. en legal Jonna chigo! - Tome patiendere endenado à arbinher de las par les y everforme a ley, la tasación de las denrenus, a' cuyo fin de nombraron los res partiros paritos y se los designo dia para que commercialen a ejembar la aperación; el perito de Garcia no se ha presentado ann a detempenar an eargo, no abstante de que el mis se conshibuyo en el lugar de la diligamia y la espero, en vomo, mas de veinte clias. Camo no es parapio que par la negligenia de ese perito, se aplace indep' sindamente la hermination de este asun to; ruego a Md. se sirva designar mueno dia y un plaro breve y perentorio para que lus paerilus paresenten au aperación pandien de: en la inteligencia de que ri el pærito contrario no la hinière, el for. Gamin lens dra que sameterie y pasarjal distamen que paresente el mio.

En esta virtud. AMT. spide se sirva oueder a' esta solicitus ba el aperibimiento y en los terminos indi der en et pourrafo presedente. doina, a 20 ch Enero de 18%. Jone Malle & Stopped & Grish sima Conero veinte demil achoeiento setenta y cinco Notifiquese a los peritos, para que deutro del termino de actes dras cumplan con pre sentar la taración deinetada bajo el apersebimiento que re rolicità en el presente re curso: haciendore saben a la partes mi ingreso al Jur Much Quente Arnao En veintido, del mismo à las sure de la mourismo hice souber el auto auterier a Du Fabriel Mur, pri mo de que don fé -En seguido hice otra à Don Leonordo Vasques, firmó de que doy pé "Jasquer

cinco de Abril del suismo aux à las dies dela renavoura him baber clauto del facito, a dun sortorios Hey mas fixmodos se Lugne In cinco de sorie, ela rivisoro Thora Simotan a Dem Jose Chra les, Jimos my for Jalas Netty france a les protes person que dentes de l'ésuise de solo oras conflan con pre destan la taracce de la lange beyon at after section core gen re coliceta en el procenta se en saciendore de des a la se photos migros al fun The state of the s Runte Arras an trintedes de income a las suis de la s mountains him o other al beats anterior o' don in Eronicolus promo as que de gle On dequeros le ce otra à son Les namele es

Senor Juez de l'Insta. Lable G. Foly for mi espora Aloria Chmalie Garcia de Joly! bija legitima of universal here - dera del funcido blon Manuel J. Garcia, ante M'respetuosamente dego: que fraccio unos se Leguio un experien te insidado por blon Euroque Meiggs, Camo empresario del ferro-carrif de Pise uno) la Croya, con mi finado parre poli And pare the Hou Manuel Garcia, Lobre Or proficion de uno terreno, Es la ha Comon de Gellavista, propredad se este ultimo - Ese experiente se Estado Lenor Excobar; y necesi Amidolo hoy para matrucción Le bia de Lenir Uf. ordenar que de me entreçue con sucho objeto. For tanto Ul Luplino de Reiva alecober i mi Robinitud, por ser de justine de Lima, Orbrif 28 de 1.88.6.
"Lileva su'/2" Zable GSolis

Abrie veintouho de me ente con recibo de Procurados y por el termino de tres dias.